



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Ceses.—Orden de 8 de abril de 1997, por la que se cesa a don Manuel Herrera García como Jefe del Gabinete del Consejero de Presidencia y Trabajo 2496

Ceses.—Orden de 8 de abril de 1997, por la que se cesa a doña M.^a Fernanda Rodas de Bengoechea como Directora de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. 2496

Nombramientos.—Orden de 8 de abril de 1997, por la que se nombra a doña M.^a Fernanda Rodas de Bengoechea Jefa del Gabinete del Consejero de Presidencia y Trabajo 2496

Nombramientos.—Orden de 8 de abril de 1997, por la que se nombra a don Benedicto Palacios Sánchez Director de la Escuela de Administración Pública de Extremadura 2496

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Agrupación de Municipios.—Orden de 25 de marzo de 1997, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Majadas de Tiétar y Rosalejo 2497

Consejería de Educación y Juventud

Deportes.—Orden de 1 de abril de 1997, por la que se nombra la Comisión evaluadora de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para 1997..... 2497

Deportes.—Orden de 1 de abril de 1997, por la que se nombra la Comisión evaluadora de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas Extremeñas para 1997.... 2498

Campamentos. Albergues.—Orden de 2 de abril de 1997, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la temporada alta durante el año 1997..... 2498

Universidad. Ayudas.—Orden de 4 de abril de 1997, por la que se convocan ayudas para la realización durante 1997, de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2501

Universidad Popular. Ayudas.—Orden de 4 de abril de 1997, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades socioculturales y educativas durante el año 1997..... 2505

Educación. Ayudas.—Orden de 4 de abril de 1997, por la que se prorroga el plazo para participar en la convocatoria de ayudas para la realización, durante el año 1997, de proyectos y/o actividades, a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 2511

Consejería de Cultura y Patrimonio

Literatura. Becas.—Orden de 24 de marzo de 1997, por la que se convocan becas a la creación literaria correspondientes a 1997..... 2511

Edición. Ayudas.—Orden de 24 de marzo de 1997, por la que se convocan las ayudas a la edición de libros españoles para 1997..... 2516

Edición. Ayudas.—Orden de 24 de marzo de 1997, por la que se convocan ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para 1997.... 2521

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 31 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por el procedimiento de urgencia, el suministro de «Material de Diagnóstico de Tuberculosis por Método Elisa». Expte.: 12-02-712B-629-0008-97..... 2526

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 1.825 D.I.U. para los C.O.P.F. dependientes del servicio territorial de Badajoz..... 2527

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Concurso.—Anuncio de 26 de marzo de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia A-10/97. «Proyecto de investigación e inventario de indicios y yacimientos de minerales aluminicos en Extremadura (Cáceres y Badajoz)»..... 2527

Concurso.—Anuncio de 26 de marzo de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia A-9/97. «Investigación de materias primas silíceas de Extremadura»..... 2528

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concurso.—Resolución de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Trasierra..... 2528

Concurso.—Resolución de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 13 viviendas de promoción pública en la localidad de Calzadilla de los Barros..... 2529

Concurso.—Resolución de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Villar de Rena... 2530

Concurso.—Resolución de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Guadiana del Caudillo..... 2531

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-600 de Villafranca de los Barros a Palomas.....

2532

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212) - Villanueva del Fresno (C-436).....

2533

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-604 de Guareña a Oliva de Mérida.....

2534

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo: N-521 - CC-223.....

2535

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-203 de Barcarrota a la C-436.....

2536

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela.....

2536

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-600 de Villafranca de los Barros a Palomas.....

2537

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela.....

2538

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-203 de Barcarrota a la C-436.....

2539

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo: N-521 - CC-223.....

2540

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-604 de Guareña a Oliva de Mérida.....

2541

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212) - Villanueva del Fresno (C-436).....

2542

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación del suministro de 1.000 ejemplares del catálogo de la exposición «Diálogos: Pedro Proença/Guillermo Pérez Villalta».....

2543

Agencia Tributaria.

Delegación de La Coruña

Notificaciones.—Anuncio de 5 de marzo de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

2544

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 15 de enero de 1997, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Sánchez Brioa.....

2545

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 8 de abril de 1997, por la que se cesa a don Manuel Herrera García como Jefe del Gabinete del Consejero de Presidencia y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, vengo a disponer el cese de don Manuel Herrera García como Jefe del Gabinete del Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, 8 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 8 de abril de 1997, por la que se cesa a doña M.^a Fernanda Rodas de Bengoechea como Directora de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, vengo a disponer el cese de doña M.^a Fernanda Rodas de Bengoechea como Directora de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Mérida, 8 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 8 de abril de 1997, por la que se nombra a doña M.^a Fernanda Rodas de Bengoechea Jefa del Gabinete del Consejero de Presidencia y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, vengo a disponer el nombramiento de doña M.^a Fernanda Rodas de Bengoechea como Jefa del Gabinete del Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, 8 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 8 de abril de 1997, por la que se nombra a don Benedicto Palacios Sánchez Director de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, vengo a disponer el nombramiento de don Benedicto Palacios Sánchez como Director de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Mérida, 8 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de marzo de 1997, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Majadas de Tiétar y Rosalejo.

Los Ayuntamientos de Majadas de Tiétar y Rosalejo acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto, por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 26 de julio de 1996 y 23 de julio de 1996, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial.

Los Estatutos de la Agrupación distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Majadas de Tiétar, el 50%, y Ayuntamiento de Rosalejo, el 50%, en base a la población de derecho y cuantía de los presupuestos de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una mejora de la presta-

ción del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO 1.—Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Majadas de Tiétar y Rosalejo.

ARTICULO 2.—Que se comunique la presente Resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación de la plaza.

Mérida, 25 de marzo de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 1 de abril de 1997, por la que se nombra la Comisión evaluadora de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para 1997.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo sexto de la Orden de 11 de marzo de 1997, que regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 18 de marzo de 1997,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Nombrar la Comisión de Evaluación referida en mencionado artículo, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

- D. PEDRO BERROCOSO GINES. Jefe de Sección de Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes.

VOCALES:

- D. MOISES LOPEZ LEAL. Jefe de la Sección de Gestión Deportiva de la Dirección General de Deportes.
- D. GABRIEL M.^a SOLANO PEREZ. Profesor adscrito a la Dirección General de Deportes.
- D. MIGUEL A. MANCHO DENIZ. Jefe de Sección de Actividades de la Sección Territorial de Badajoz.
- D. AURELIANO GIL ALGABA. Jefe de Sección de Actividades de la Sección Territorial de Cáceres.

SECRETARIO:

- D. ISIDRO SANCHEZ VINAGRE. Jefe del Negociado de Federaciones y Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 1 de abril de 1997, por la que se nombra la Comisión evaluadora de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas Extremeñas para 1997.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo sexto de la Orden de 11 de marzo de 1997, que regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 18 de marzo de 1997,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Nombrar la Comisión de Evaluación referida en mencionado artículo, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE:

- D. MOISES LOPEZ LEAL. Jefe de Sección de Gestión Deportiva de la Dirección General de Deportes.

VOCALES:

- D. PEDRO BERROCOSO GINES. Jefe de Sección de Promoción Deportiva de la Dirección General de Deportes.

- D. GABRIEL M.^a SOLANO PEREZ. Profesor adscrito a la Dirección General de Deportes.
- D. MIGUEL A. MANCHO DENIZ. Jefe de Sección de Actividades de la Sección Territorial de Badajoz.
- D. AURELIANO GIL ALGABA. Jefe de Sección de Actividades de la Sección Territorial de Cáceres.

SECRETARIA:

- D.^a MARIA JOSE ACEDO CHAVES. Dirección General de Deportes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos, en régimen de ofertas concertadas en la temporada alta durante el año 1997.

Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la gestión de albergues, residencias juveniles y campamentos de titularidad regional, al objeto de facilitar la participación social de los jóvenes extremeños por medio de actividades organizadas por ellos mismos, se estima conveniente arbitrar normas que regulen la utilización de aquellas instalaciones por parte de Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud, ONGs y otros organismos, instituciones, colectivos juveniles o que presten preferentemente servicios a la juventud, que lo soliciten para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

A tal fin, a propuesta del Director General de Juventud

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Se considera temporada alta al periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de julio y 31 de agosto de 1997.

ARTICULO 2.—Las instalaciones, turnos y plazas que se ofertan son las especificadas en el ANEXO I de la presente Orden.

ARTICULO 3.—Podrán solicitar las instalaciones relacionadas las Asociaciones Juveniles, los Consejos Locales de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a través de las Concejalías competentes en materia de Juventud, las Asociaciones de Emigrantes Extremeños, las ONGs y cualquier otro colectivo juvenil, organismo o institución que preste servicios a la juventud, sin ánimo de lucro.

ARTICULO 4.—Las instalaciones que se relacionan se ceden en su uso total a la entidad ocupante.

Será por cuenta de la Consejería de Educación y Juventud el consumo de agua, electricidad y gas.

La Entidad solicitante deberá abonar, según orden de 17 de marzo de 1994 (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril) por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud, 1.500 pesetas por persona y día.

Así mismo será por cuenta de la Entidad solicitante el material de las actividades específicas y el equipo técnico (Directores, Monitores, Médico, ATS, Socorristas, etc.).

ARTICULO 5

1.—Las solicitudes, cumplimentadas en su totalidad siguiendo el modelo establecido en el Anexo II, podrán ser presentadas en el registro de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Delgado Valencia, n.º 6. 06800-MERIDA, Badajoz), en las Secciones Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P. - P.A.C.

2.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de mayo de 1997.

3.—La solicitud deberá acompañarse por un proyecto detallado de la actividad, con mención de objetivos, actividades, perfil de los participantes, fechas y horarios, recursos materiales y humanos, debiendo acreditar suficientemente la titulación o especialización, presupuesto de la actividad y su financiación, con indicación expresa de la cuota a cobrar por los participantes.

4.—No se admitirán solicitudes de entidades o para actividades que persigan fines de lucro.

ARTICULO 6.—Las solicitudes serán resueltas por la Consejería de Educación y Juventud en los diez días siguientes a su recepción, comunicándose a la entidad solicitante.

Posteriormente se remitirá por parte de las Secciones Territoriales,

contrato de uso temporal para su aceptación, así como liquidación de las tasas correspondientes, cuando proceda, para su ingreso a través de las entidades bancarias colaboradoras.

La presentación del contrato será imprescindible para que el responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

ARTICULO 7.—Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden quedan obligados a aceptar las normas de uso establecidas, así como las condiciones establecidas en el contrato de uso temporal.

La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los efectuasen. Los desperfectos ocasionados en las mismas son responsabilidad directa de los ocupantes de las mismas, debiendo hacerse cargo de los gastos originados por los desperfectos causados.

ARTICULO 8.—Las entidades contratantes acogidas a esta orden deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Conclusiones.

ANEXO.—Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro y visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura. P.I.J.

ARTICULO 9.—Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

INSTALACION JUVENIL	TURNOS			
	1 - 15 Julio	16-30 Julio	1-15 Agosto	16-30 Agosto
ALBERGUE JUVENIL "LA SAUCEDA" PINOFRANQUEADO			35 plazas	35 plazas
ALBERGUE JUVENIL "SANTA MA- RIA DE GUADALUPE" VALENCIA DE ALCANTARA			50 plazas	50 plazas
CAMPAMENTO "ALFREDO RIVAS" HERRERA DEL DUQUE	60 plazas	60 plazas	60 plazas	60 plazas

ANEXO II

D/ª. _____

En representación de la entidad _____

(Acompañar fotocopia del D.N.I. y acreditación de la representación)

Al amparo de la Orden de 2 de Abril de 1997, por la que se regula el uso de instalaciones Juveniles, Albergues y Campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 1997

SOLICITA:

La utilización de la Instalación _____ durante los días _____ de _____, al _____ de _____ de 1997, según el proyecto adjunto en el que se hacen constar los datos que establece el apartado 3º del artículo quinto de la Orden citada.

En _____ a _____ de _____ de 1997

(Firma del/la representante y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ORDEN de 4 de abril de 1997, por la que se convocan ayudas para la realización durante 1997, de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto del Presidente 18/1995, de 18 de mayo, asigna a la Consejería de Educación y Juventud las funciones y servicios que en materia de Universidades han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

La Consejería de Educación y Juventud, entendiendo que no se deben paralizar las acciones tendentes a la elevación del nivel científico y técnico en el ámbito autonómico en tanto se elabora y aprueba el Plan Regional de Investigación, prevista su aprobación para antes del 31 de diciembre de 1997, promueve a este fin las medidas que se regulan en la presente convocatoria, orientadas básicamente a posibilitar la organización de congresos, jornadas y reuniones, así como a dinamizar mecanismos de conexión interuniversitarios, en coherencia con las directrices y orientaciones del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y de la propia de Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura, constituida con fecha 20 de febrero de 1997.

Dentro de dicho objetivo, se incardina la presente convocatoria de ayudas, dentro del marco de apoyo del Fondo Social Europeo.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Objeto de la convocatoria

1. La presente Orden regula la concesión de ayudas para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.—Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará un máximo de 10.000.000 de pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 97 13.03.422A.441.00 PILA 97413307 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

2. La cuantía máxima de cada ayuda será de 500.000 pesetas. Excepcionalmente se podrá conceder una cantidad superior, a juicio de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8, sobre todo en el caso de congresos internacionales, considerados así aquellos en los que las conferencias plenarios y ponencias invitadas impartidas por ponentes de nacionalidad española representen menos del 50% del conjunto total.

3. La ayuda concedida por la Consejería de Educación y Juventud, sumada a las que se obtengan a través de otras entidades, no podrá en ningún caso superar el coste total de la actividad a desarrollar.

4. Los gastos de elaboración del Libro de Actas del congreso, jornada o reunión no podrán superar el 40% del total de la ayuda concedida.

ARTICULO 3.—Solicitantes

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los profesores de la Universidad de Extremadura con el visto bueno de sus respectivos Departamentos.

2. Las ayudas reguladas en esta convocatoria son incompatibles, tanto a nivel de actividades como de solicitantes, con aquellas otras establecidas en la Orden de 26 de febrero de 1997, para la realización de acciones similares en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal.

3. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberá haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1996.

ARTICULO 4.—Gastos objeto de ayuda

Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven de la organización y desarrollo de congresos, jornadas o reuniones, con excepción de los gastos sociales que se deriven de la realización de los mismos.

ARTICULO 5.—Solicitudes

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a es-

ta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación, será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 6.—Documentación a presentar

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I y N.I.F. del solicitante.
- Curriculum vitae del solicitante.
- Programa científico del congreso, jornada o seminario, incluyendo objetivos, duración, calendario y una relación detallada de las ponencias en la que figuren título, autor, nacionalidad, centro de procedencia y cargo o categoría profesional.
- Aceptación firmada de los conferenciantes y ponentes invitados.
- Presupuesto de ingresos y gastos detallado de la actividad, y cantidad solicitada.
- Otras Instituciones colaboradoras y cuantías aportadas por las mismas.

ARTICULO 7.—Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivado el expediente sin más trámite.

ARTICULO 8.—Comisión de Selección

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, el Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, un miembro de la Comisión de Investigación nombrado por el Rector y el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política, que actuará además como Secretario.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, formulando la propuesta de ayudas que correspondan en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2 de esta Orden.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de diez días desde que se reuniera. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

ARTICULO 9.—Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

- Interés concreto del congreso, jornada o reunión.
- Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del congreso, jornada o reunión.
- Aportación de otros organismos e instituciones a los gastos de la actividad objeto de ayuda.

2. Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquellos relacionados con las directrices del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, e igualmente se considerarán preferentes aquellas solicitudes en las que el área de conocimiento o de investigación a que esté adscrito el solicitante esté directamente relacionada con las siguientes líneas de investigación de interés regional:

- Agroalimentaria.
- Medioambiental.
- Nuevas Tecnologías aplicadas a la producción agrícola, ganadera e industrial.
- Areas biosanitarias.
- Patrimonio histórico-artístico.
- Lenguaje, comunicación y documentación.

- Innovación y desarrollo económico regional.
- Nuevas Técnicas y metodologías educativas.
- Investigaciones sociojurídicas de interés regional.
- Areas de cooperación con Iberoamérica.

3. Asimismo, y a juicio de la Comisión de Selección, podrá considerarse la posibilidad de conceder estas ayudas a aquellos solicitantes que desarrollen otras actividades o proyectos cuyo objeto de investigación tenga un interés o relevancia científica notable, aún cuando sea distinta de los temas relacionados en el apartado anterior.

ARTICULO 10.—Resolución

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

ARTICULO 11.—Obligaciones de los beneficiarios

1. Destinar las ayudas a los fines consignados en las solicitudes, debiendo realizar las actividades antes del 31 de diciembre de 1997.

2. Los beneficiarios de las ayudas remitirán a la Consejería de Educación y Juventud, al final de las actividades subvencionadas, en todo caso antes del día 31 de enero de 1998:

- Memoria de las actividades realizadas, incluyendo conclusiones.
- Justificación documental de todos los gastos ocasionados, aportando originales o fotocopias compulsadas.

3. En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberá figurar la Junta de Extremadura - Consejería de Educación y Juventud y el Fondo Social

Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

ARTICULO 12.—Pagos

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1997, mediante transferencia bancaria a la Universidad de Extremadura una vez resuelta la solicitud.

ARTICULO 13.—Revocación de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES.**

Apellidos y nombre: _____ N.I.F.: _____
 Categoría profesional: _____
 Área de conocimiento: _____
 Centro: _____ Departamento: _____
 Dirección postal completa (a efectos de notificaciones), teléfono y fax: _____

ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

Título/Breve descripción: _____

Fechas realización: _____ Lugar: _____

Congreso: Nacional. Organizadores o ponentes con nacionalidad española:
 Internacional. Organizadores o ponentes con nacionalidad extranjera:

SOLICITA, con el visto bueno del Director/a del Departamento, participar en la convocatoria de ayudas para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, realizada mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de 4 de Abril de 1.997.

En _____, a ____ de _____ de 1.997

Vº Bº
 EL DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO
 (Firma y sello)

EL/LA SOLICITANTE
 (Firma)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MERIDA

ORDEN de 4 de abril de 1997, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades socioculturales y educativas durante el año 1997.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título I, Artículo 7.º, Apartado 1.º, Base 15, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura, reconociéndosele a los extremeños el derecho a salvaguardar sus peculiaridades culturales y dedicándosele una especial atención a las Instituciones que vienen desarrollando actividades en el campo sociocultural.

Las Universidades Populares contribuyen a la generación de procesos de participación social, desarrollando hábitos y comportamientos democráticos, fomentando valores de convivencia, solidaridad y justicia social, a la vez de ser instrumentos valiosos de formación y difusión cultural, basado en el respeto hacia las personas, culturas y las diferentes formas de vida.

El Programa de Desarrollo Regional de Extremadura fija la potenciación de las Universidades Populares como medida de fomento de la formación y mejora del capital humano, favoreciendo así la aportación colectiva al desarrollo económico y social de la Comunidad.

La Consejería de Educación y Juventud pretende apoyar, promover y fomentar mediante la concesión de ayudas, los programas a desarrollar por las Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1997, dentro de sus campos de actuación, tanto en el terreno de lo sociocultural, potenciando la participación comunitaria y en el mundo asociativo, como en el área educativa y formativa, con actuaciones de formación básica y formación para el empleo.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Promoción Educativa

D I S P O N G O

ARTICULO 1.- Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria de ayudas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1997, de actividades socioculturales educativas y de cualificación profesional.

ARTICULO 2.—Créditos

Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la canti-

dad máxima de 59.039.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 97 - 13.02.423A.489.00 PILA 97413208 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente año 1997.

ARTICULO 3.—Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas, las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura.

ARTICULO 4.—Programas subvencionables

Las ayudas serán destinadas a subvencionar los gastos de las Universidades Populares para el desarrollo y gestión de programas que tengan alguno de los siguientes fines:

- a) Actividades Socioculturales encaminadas a dotar a los alumnos de una formación general.
- b) Adquisición y actualización de formación básica que facilite el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.
- c) Adquisición de formación para el empleo que mejore la cualificación profesional y facilite el acceso al mundo laboral.

ARTICULO 5.—Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1.—Solicitudes

Se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5, de Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Documentación

A.—Al impreso de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

—Programa de actividades para las que se solicita la subvención, en ficha de actividades según el Anexo II.

—Certificación del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la

Universidad Popular donde se especifique la cantidad y el porcentaje del Presupuesto Municipal para 1997 destinado a la Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversiones.

—Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades.

B.—Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Promoción Educativa, dentro del plazo improrrogable de veinte días desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

—Certificado acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración del Estado (documento original).

—Certificado acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Autónoma (documento original).

—Certificado acreditativo de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social (documento original).

3.—Subsanación de errores

De acuerdo con el Artículo 71.1. de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación exigida tuviera algún defecto, se requerirá para que en el plazo de diez días sea subsanado, advirtiéndose que en caso contrario será desestimada la solicitud, archivándose sin más trámite, con los defectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

ARTICULO 6.—Incompatibilidades

Las ayudas objeto de la presente Orden no serán compatibles con las concedidas por otros Organismos en la medida en que éstas sean suficientes para el desarrollo de las mismas actividades.

ARTICULO 7.—Comisión de Selección y Seguimiento

Constitución:

1.—El órgano competente para la valoración y selección de las ayudas objeto de esta Orden, así como para su seguimiento, será la comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales tres Técnicos designados por la Consejería de Educación y Juventud y un Técnico/a designado por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Dichos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los Organos Colegiados.

Atribuciones:

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

—Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los Programas de Actividades presentados, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.

—Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

—Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en los artículos 4.º y 8.º de la presente Orden.

—Elevación de la propuesta de Resolución de la presente Orden al Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda y la cuantía de la misma, y una segunda con los denegados, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

ARTICULO 8.—Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

A) Viabilidad de los proyectos y su adecuación a las prioridades de objetivos, destinatarios y contenidos recogidos en la presente Orden.

1.—Se valorará el número de beneficiarios, medios técnicos y materiales con los que se cuenta.

2.—Recursos propios y otras aportaciones para los proyectos solicitados.

3.—Valoración del programa de actividades presentado para 1997, teniendo en cuenta el artículo 4 de la presente Orden.

B) Actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, para el año 1996, recursos propios y otras ayudas aportadas.

ARTICULO 9.—Resolución y aceptación de la ayuda

1.—A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará Resolución en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—Las ayudas concedidas y denegadas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

3.—Las Universidades Populares beneficiarias enviarán en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior, la Declaración de Aceptación y compromiso de realización, según modelo reflejado en el Anexo III de esta Orden. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, siendo desestimada la petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.

ARTICULO 10.—Obligaciones de los beneficiarios

1.—Realización de las actividades y justificación de gastos:

Realización: Las Universidades Populares beneficiarias de las ayudas deberán finalizar los Proyectos aprobados y subvencionados, antes del 1 de noviembre de 1997.

Justificación: La justificación de gastos se realizará antes del día 15 de noviembre de 1997, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Relación y justificación por actividad, de los pagos realizados.
- Documentos originales o fotocopias compulsadas de las facturas abonadas por actividad.
- Relación general de todas la facturas abonadas.
- Únicamente se podrán justificar gastos originados en los Proyectos aprobados.

2.—Colaboración:

Las Universidades Populares beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación y Juventud en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los proyectos, la correcta aplicación de la ayuda y el seguimiento y control de las actividades objeto de la ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.

3.—Ejecución directa:

La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la entidad beneficiaria, no pudiéndose, en ningún caso, ceder la misma a otra entidad o empresa.

4.—Publicidad:

En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Programas, obligatoriamente se incorporará de

forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo», así como insertar el logotipo correspondiente, en caso de establecerse.

ARTICULO 11.—Pagos

1.—El abono de las ayudas se efectuará en dos plazos durante el ejercicio presupuestario de 1997, mediante transferencias bancarias a las Entidades especificadas en la Resolución de Concesión y de la siguiente forma:

—El primer 50% del total de la ayuda concedida se abonará una vez recibida en la Dirección General de Promoción Educativa la Aceptación de Ayuda y compromiso de realización de la actividad, para lo cual las Universidades Populares beneficiarias dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación de la Resolución de la concesión.

—El 50% restante, una vez realizadas y justificadas las actividades de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la presente Orden.

2.—Las entidades beneficiarias remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa, a la recepción de cada uno de los ingresos, certificación del responsable de haber registrado en su contabilidad dichas cantidades.

ARTICULO 12.—Revocación de la ayuda

1.—Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento de pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- No realización de la actividad o actividades subvencionadas.
- No presentación de la totalidad de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en Decreto

77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1.- Datos de la Convocatoria:

Entidad: _____ N° Expediente: _____
Denominación de la Convocatoria: _____
_____ D.O.E. (fecha): _____

2.- Datos de identificación de la Entidad y del/de la representante legal:

2.1. Datos de la Universidad Popular:

Nombre o razón social: _____
_____ N.I.F.: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____
Provincia: _____

2.2. Datos del/de la Representante Legal:

Nombre y apellidos: _____
N.I.F.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____
C.Postal: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

3.- Cuantía de las ayudas solicitadas:

4.- Certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la Convocatoria.

5.- Adjunto la documentación exigida en la Convocatoria.

_____ a ____ de _____ de _____

Firmado: _____
(Firma y Sello)

ANEXO II
FICHA DE ACTIVIDADES (I)

Universidad Popular: _____
Localidad: _____ **Provincia:** _____

Actividad: _____
Objetivos según el artículo 4° (apartado a, b o c) _____

Resumen de la Actividad: _____

Destinatarios: _____
Número aproximado de participantes: _____
Fecha de realización: _____
Presupuesto desglosado:
Gastos: _____

TOTAL: _____
Ingresos:
Ayuda solicitada: _____
Recursos y aportaciones propias _____
Otras aportaciones o colaboraciones: _____
TOTAL: _____
Observaciones: _____

_____ a _____ de _____ de _____
El Responsable de la Entidad

(Firma y Sello)

(I) Presentar una ficha por cada acción formativa para las que se solicite ayudas.

ANEXO III
ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Consejería de Educación y Juventud
Dirección General de Promoción Educativa.
C/ Delgado Valencia. nº 6
06800-Mérida (Badajoz)

Don / Doñacon D.N.I. nº..... en calidad
de.....de la Entidad y como
representante legal de la misma.

COMUNICA a V.I. : Que de acuerdo con el Artículo 9º.3, de la Orden de 4 de Abril de 1.997, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACEPTA la adjudicación de la Ayuda, dotada con una cuantía de pesetas, y se compromete a la realización de la Actividad en los términos señalados en la citada Orden.

....., a..... de..... de 1.997.
(Sello y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

ORDEN de 4 de abril de 1997, por la que se prorroga el plazo para participar en la convocatoria de ayudas para la realización, durante el año 1997, de proyectos y/o actividades, a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Debido a la demanda de solicitudes de participación por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos en la convocatoria de proyectos y/o actividades a realizar en el año 1997, de acuerdo con la Orden de 3 de marzo de 1997 (DOE 13-3-97), y con el fin de facilitar la concurrencia a la citada convocatoria,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Queda prorrogado hasta el 21 de abril de 1997 el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de proyectos y/o actividades a realizar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de los centros educativos públicos anteriores a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 4 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 24 de marzo de 1997, por la que se convocan becas a la creación literaria correspondientes a 1997.

El fomento de la creatividad, el desarrollo de la cultura y la ampliación del conocimiento son inversiones de carácter inmaterial, pero no por ello menos importantes, para el progreso de los pueblos y el despliegue de todas sus potencialidades, que el dotarlos de medios e infraestructuras materiales. Dentro de la política de apoyo a las letras extremeñas, una medida que la experiencia ha

mostrado especialmente eficaz ha sido la de las ayudas económicas a la creación en las distintas modalidades de poesía, narrativa y ensayo.

Por todo ello, la Junta de Extremadura hace pública la presente convocatoria de becas a la creación, con la siguiente definición de objetivos y contraprestaciones.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Objetivo y finalidad

La presente Orden tiene por objeto convocar para 1997 la concesión de becas para fomentar la creación literaria, en las modalidades de poesía, narrativa y ensayo sobre cualquier tema dentro del campo de humanidades.

SEGUNDO.—Imputación presupuestaria

La concesión de las becas, por un importe total de 3.500.000 pesetas, se hará con cargo a la aplicación 17.03.452A.789.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997.

TERCERO.—Dotación económica

1.—El importe de cada beca será estimado en función de las solicitudes seleccionadas.

2.—En ningún caso la dotación de cada beca superará las 500.000 pesetas.

CUARTO.—Régimen de concesión

La convocatoria de estas becas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

QUINTO.—Requisitos de los aspirantes

Podrán solicitar estas becas todos los creadores extremeños que, con experiencia y preparación suficiente, deseen realizar un trabajo en cualquiera de los campos citados.

SEXTO.—Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cursarán por duplicado en el modelo oficial que se inserta como anexo en la presente Orden y se presentará en la Consejería de Cultura y Patrimonio, c/ Almendralejo, 14. 06800 Mérida, o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas becas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

SEPTIMO.—Documentación

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Curriculum vitae, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones, si las tuviera, conforme al modelo que se publica como anexo de esta Orden.

b) Memoria explicativa del trabajo que se proyecta realizar, enunciando el carácter, alcance y propósito de la obra.

c) Muestra del trabajo para el que se solicita beca, con una extensión no inferior a los 10 folios para poesía y 25 para novela y ensayo.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

e) Fotocopia del documento de identificación fiscal.

f) Declaración donde se especifiquen otras becas o ayudas obtenidas o solicitudes para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración Estatal y Autonómica.

h) Alta de Terceros debidamente cumplimentada.

OCTAVO.—Comisión de selección

1. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: Director de la Editora Regional de Extremadura.

Vocales:

—Un representante de la Asociación de Escritores de Extremadura.

—Personalidad de reconocido prestigio en la materia.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio con voz pero sin voto.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Seleccionar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente.

b) Proponer la adjudicación de las becas y estimar la cuantía de las mismas.

3. La Comisión realizará la selección de los proyectos en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que debe tener entrada en la Consejería de Cultura y Patrimonio la documentación conforme a lo establecido en el punto sexto, apartado 2, de esta Orden.

4. En lo no previsto en la presente Orden la Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO.—Criterios de valoración

Para la concesión de estas becas se tendrá en cuenta:

a) El mayor interés para el desarrollo de la cultura extremeña, así como la dificultad, extensión y calidad de los proyectos presentados.

b) Los proyectos de autores que no hubieran recibido esta ayuda en la anterior convocatoria.

DECIMO.—Concurrencia de ayudas

El disfrute de estas becas es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda, sea de Administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el mismo trabajo, ni podrá beneficiarse de ningún premio literario antes del plazo fijado en esta Orden para su realización y entrega.

UNDECIMO.—Resolución

Realizada la selección y propuesta por la Comisión, ésta elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio quien resolverá en el plazo de un mes.

En la resolución que se dicte se hará constar el importe de la beca, siendo notificada al beneficiario y publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Si en ese plazo no se hubiese dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

DUODECIMO.—Pago de las becas concedidas

Las becas serán abonadas una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

DECIMOTERCERO.—Contraprestaciones

Los autores se comprometen a terminar sus trabajos en el plazo de un año a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, entendiéndose por tal la de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y a entregar, dentro de dicho plazo, en la Consejería de Cultura y Patrimonio, original de los mismos, mecanografiados, paginados y encuadernados. El incumplimiento de esta obligación determinará la revocación de la beca y la consiguiente devolución de la misma.

DECIMOCUARTO.—Propiedad intelectual

Los autores becarios conservarán los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, comprometiéndose a la mención de la correspondiente beca en el caso de su publicación. Dicha publicación podrá ser recomendada por la Comisión, en cuyo caso se arbitrarán fórmulas de apoyo editorial, como puede ser la adquisición de ejemplares para las bibliotecas públicas.

DECIMOQUINTO.—Retiradas de proyectos no seleccionados

Los proyectos que no sean becados o seleccionados permanecerán durante tres meses en la Consejería de Cultura y Patrimonio a disposición de sus autores, quienes a lo largo de dicho plazo podrán retirarlos; transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha

retirada, se entenderá que los solicitantes autorizan la destrucción de los originales presentados con objeto de garantizar su confidencialidad.

DECIMOSEXTO.—Fiscalización

Los beneficiarios de las becas están obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Cultura y Patrimonio. Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 3/1985, de 19 de abril.

DECIMOSEPTIMO.—Incidencias

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, así como la obtención concurrente de subvenciones y becas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 24 de marzo de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I**Becas a la creación literaria**

Solicitud

Don/doña _____
Documento nacional de identidad número _____
Número de identificación fiscal _____
Domicilio: calle/plaza _____, número _____
Municipio _____ D. P. _____
Provincia _____ Teléfono _____

EXPONE: Que en la base a los dispuesto en la convocatoria de las becas a la creación literaria correspondiente a 1997, realizada mediante Orden _____

SOLICITA: La concesión de una beca para la realización de un trabajo en la modalidad de _____
bajo el título _____

Y de acuerdo con el punto séptimo de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación:

(Señalar con una X en las casillas correspondientes)

- Alta de Terceros.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o C.I.F. o N.I.F.
- Currículum vitae.
- Declaración de no disfrutar de otras ayudas para el mismo proyecto.
- Muestra del trabajo.
- Memoria explicativa del trabajo a realizar.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración Estatal y Autonómica.

En _____ a _____ de _____ de 1997.
(Firma del interesado)

ANEXO II

Becas a la creación literaria

Currículum vitae

DATOS PERSONALES:

Nombre: _____
Apellidos _____
Domicilio _____
Teléfono _____
Fecha de nacimiento _____ de _____ de 19____
Documento nacional de identidad número _____
Nacionalidad _____

Actividad profesional:

Estudios _____
Profesión actual _____
Actividades profesionales desarrolladas _____

Premios _____

Publicaciones _____

Trabajos inéditos _____

En _____ a _____ de _____ de 1997.
(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.

ORDEN de 24 de marzo de 1997, por la que se convocan las ayudas a la edición de libros españoles para 1997.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, cree necesario mantener en vigor los mecanismos o medios de acción cultural que fomenten, entre otros, la edición extremeña de naturaleza no institucional.

En este sentido se crean estas ayudas con el fin de fomentar la inversión del sector editorial extremeño.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Objeto y finalidad

La presente Orden tiene por objeto convocar para 1997 la concesión de ayudas a la edición destinada a:

- a) Proyectos editoriales promovidos por editoriales extremeñas de carácter privado.
- b) Proyectos editoriales promovidos por autores o colectivos radicados en Extremadura.
- c) Proyectos editoriales promovidos por editoriales no extremeñas que desarrollen algún aspecto de la historia y la cultura de nuestra Comunidad o promuevan la proyección de la creación literaria extremeña.

Segundo.—Exclusiones

Quedan excluidos de las ayudas reguladas por la presente Orden:

- 1.º Los libros que vayan a ser publicados por Instituciones públicas, aun cuando sean editados por encargo, a través de editoriales de carácter privado.
- 2.º Los libros que vayan a ser publicados por entidades sin ánimo de lucro, salvo en el supuesto de que coediten con firmas editoriales de carácter privado.
- 3.º Los libros de texto para enseñanza, las obras en fascículos o separatas, los editados por sus autores, los anuarios y los catálogos de arte.
- 4.º Los libros que no sean confeccionados íntegramente en España.

TERCERO.—Imputación presupuestaria

La financiación de estas ayudas, por un importe total de 5.000.000 de ptas, se hará con cargo a la aplicación 17.03.452A.770.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997.

CUARTO.—Importe de las ayudas

1.—El importe de las ayudas será establecido en función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. En ningún caso la ayuda por cada proyecto superará el 1.000.000 de pesetas.

QUINTO.—Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

SEXTO.—Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las Empresas mercantiles de sector editorial, ya sean personas jurídicas o físicas, que cumplan en todos sus términos con lo establecido en la presente Orden.

SEPTIMO.—Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de ayudas se cursarán en el modelo oficial que se inserta como anexo a la presente Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, 14. 06800 Mérida, o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

OCTAVO.—Requisitos y documentación

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos acreditativos de los requisitos a que los mismos se refieren:

1. Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad.

Si el solicitante es persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documentos bastantes en derecho que justifiquen

el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos estatutos, le confiera la representación de la sociedad a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

2. C.I.F. o número de identificación fiscal, en caso de persona física.
3. Documentación acreditativa de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración Estatal y Autonómica.
4. Proyecto de edición, con memoria explicativa, en la que se hará constar todos aquellos extremos que se consideren necesarios para justificar la petición de ayuda.
5. Declaración sobre el plazo en meses en el que está prevista la publicación del proyecto editorial, dentro de un máximo de doce meses.
6. Catálogo de la editorial y ejemplares de los libros editados.
7. Declaración donde se especifique cualquier otro tipo de ayuda o financiación obtenida o solicitada para financiar el proyecto editorial de cualesquiera Administración pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
8. Número de espacios mecanografiados o matrices de que constará la obra proyectada y características técnicas del proyecto de edición.
9. Presupuesto de la edición de la obra proyectada y tirada prevista.
10. Contrato de edición establecido en el artículo 60 y siguiente de la Ley de Propiedad Intelectual o compromiso del autor o autores en caso de no encontrarse la obra en régimen de dominio público.
11. Documento que acredite una actividad ininterrumpida de dos años, como mínimo, en la labor editorial.
12. Altas de Terceros debidamente cumplimentada.

La documentación que debe adjuntarse a la solicitud o que sea requerida, en su momento, para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia acompañada de aquél a efectos de su compulsión.

NOVENO.—Estudio y evaluación

1. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el vicepresidente.

Vicepresidente: Director de la Editora Regional de Extremadura.

Vocales:

- Un representante de la Asociación Extremeña de Escritores.
- Representantes del Consejo Editorial Extremeño.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio, con voz pero sin voto.

2. Los vocales y el Secretario serán nombrados por el Consejero de Cultura y Patrimonio.

La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

3. Serán funciones de la Comisión:

- a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente.
- b) Proponer la adjudicación de las ayudas y estimar la cuantía de las mismas.

4. En lo no previsto en la presente Orden, la Comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMO.—Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta:

- a) Aquellas obras que por su destacada aportación a las letras o a la cultura extremeña se considere necesario mantener disponibles para su adquisición y lectura por los ciudadanos.
- b) Aquellas obras que se caractericen por su interés intrínseco, mayor esfuerzo editorial, dificultad de comercialización, o ser destinadas a minorías de nuestra sociedad con dificultad de acceso a la cultura escrita.
- c) Aquellas que se distribuyan principalmente a través de librerías.
- d) El aval o garantía que le otorgue al proyecto la trayectoria editorial de quienes lo promueven.

UNDECIMO.—Concurrencia de ayudas

La cuantía de la ayuda nunca podrá, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la inversión prevista por el solicitante.

DUODECIMO.—Resolución

La Comisión de valoración estudiará los proyectos y elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, quien resolverá en el plazo de un mes. Si en ese plazo no se hubiese dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

En la resolución que se dicte, se hará constar el número de ejemplares a entregar y la cuantía concedida, siendo notificada a los beneficiarios y publicada en el «Diario Oficial de Extremadura».

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

DECIMOTERCERO.—Pago de las ayudas concedidas

Las becas serán abonadas una vez publicada la resolución de concesión en el «Diario Oficial de Extremadura».

DECIMOCUARTO.—Contraprestación

Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar la edición en el plazo declarado en la solicitud, no superior a un año, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» de la resolución por la que se hace pública la concesión de ayudas.

Terminada la edición el beneficiario deberá justificarlo ante la Consejería de Cultura y Patrimonio dentro de los dos meses siguientes, con la entrega del correspondiente lote de ejemplares de la obra.

En todos los ejemplares editados de las obras a las que se han concedido ayudas se hará constar, de forma expresa, la frase «La presente publicación ha sido beneficiaria de una de las ayudas a

la Edición convocadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura».

El incumplimiento de estas obligaciones determinará la revocación de la ayuda y su consiguiente devolución.

DECIMOQUINTO.—Fiscalización

El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura y Patrimonio. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 3/1985, de 19 de abril.

DECIMOSEXTO.—Incidencias

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 24 de marzo de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO**Impreso de solicitud para ayudas a la edición de libros españoles 1997****I. Identificación de la empresa solicitante**

Nombre de la empresa _____
Calle/plaza _____ número _____ piso _____
Localidad _____ Provincia _____
Código Postal _____ Teléfono _____ Fax _____
CIF-NIF _____ Código editorial ISBN _____

II. Datos del proyecto

Título del proyecto para el que se solicita la ayuda:

Autor: _____

Materia: Ciencias Sociales, Derecho, Filosofía, Teología
Ciencias puras y aplicadas
Literatura y Lingüística
Historia, Arte y Geografía

III. Datos editoriales

1. Tirada de la obra para la que se solicita la ayuda:
Número de ejemplares: _____
2. Precio de venta al público. IVA incluido:
Pesetas ejemplar: _____
3. Plazo de edición (a partir de esta solicitud):
Número de meses: _____
4. Importe total de la edición:
Pesetas: _____
5. Distribución y comercialización:
Todo el territorio nacional: _____
6. Número de matrices: _____
7. Número de empleados de la empresa: _____
8. Antigüedad de la empresa:
Año: _____

IV. Relación de documentos que se acompaña

A cumplimentar por la Administración

- Representación del solicitante:
DNI o escritura de constitución. SI NO
- Recibo Impuesto Actividades Económicas. SI NO
- C.I.F. o número de identificación fiscal. SI NO
- Proyecto de edición y memoria. SI NO
- Catálogo de la editorial. SI NO
- Número de empleados. SI NO
- Ayudas recibidas o solicitadas para el
proyecto editorial. SI NO
- Número de matrices. SI NO
- Presupuesto y tirada prevista. SI NO
- Contrato de edición. SI NO
- Obra de dominio público. SI NO
- Documentación acreditativa sobre
justificación de obligaciones tributarias y
de la Seguridad Social ante la
Administración Estatal y Autonómica. SI NO
- Declaración sobre el plazo previsto
para la publicación de la obra. SI NO
- Altas de Tercero. SI NO

.....de..... de 199

(Firma y sello de la Empresa)

Firmado

Cargo que desempeña en la Empresa peticionaria

Documento Nacional de Identidad

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.

ORDEN de 24 de marzo de 1997, por la que se convocan ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, para 1997.

La Consejería de Cultura y Patrimonio, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, cree necesario mantener en vigor los mecanismos o medios de acción cultural que fomenten la difusión del pensamiento y la cultura extremeña.

En este sentido se crean estas ayudas con el fin de cooperar con las empresas editoras de publicaciones de pensamiento y/o cultura y con las instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Objeto y finalidad

La presente Orden tiene por objeto convocar para 1997 la concesión de ayudas a Empresas mercantiles privadas y a Instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social y cultural, editoras de publicaciones periódicas, no diarias, de pensamiento y cultura, con la siguiente finalidad:

- a) Conseguir la difusión gratuita de revistas extremeñas de pensamiento y cultura, en bibliotecas, centros culturales, universidades o instituciones similares.
- b) Promover proyectos de edición de números extraordinarios de especial relevancia o interés cultural para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Exclusiones

1. Los boletines culturales, guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares.
2. Publicaciones editadas por encargo de Organismos o Instituciones de la Administración pública en sus diferentes niveles.
3. Las que traten principalmente de los materiales o medios técnicos que se utilizan para la realización de la creación u objeto cultural, o aquellas que se referan mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural.

4. Las revistas que se editen con menos de 32 páginas.

5. Las que incluyan publicidad superior al 20 por 100 del espacio de cada número.

6. Las publicaciones cuyo contenido sea exclusivamente de interés local.

TERCERO.—Imputación presupuestaria

La concesión de las ayudas, por importe total de 1.500.000 pesetas, se hará con cargo a la aplicación 17.03.452A.789.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997.

CUARTO.—Cuantía de las ayudas

El importe de las ayudas será establecido en función al número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y de la cuantía que para aquellas se establece en el punto tercero. En ningún caso superará las 300.000 pesetas por proyecto.

QUINTO.—Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

SEXTO.—Beneficiarios

Podrán optar a estas ayudas las Empresas mercantiles privadas y las Instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de pensamiento y cultura, que estando legalmente constituidas, cumplan en todos sus términos con las condiciones establecidas en la presente Orden.

SEPTIMO.—Requisitos de las publicaciones

A los efectos de la presente Orden, las publicaciones deberán ajustarse a lo siguiente:

1. Ser publicaciones periódicas no diarias, editadas en serie continuada con un mismo título a intervalos regulares o irregulares, durante un periodo indeterminado, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva, o estén fechadas.
2. Ser publicaciones de pensamiento y/o cultura.
3. Que sean publicaciones que cuenten con un año de antigüedad, como mínimo, salvo casos excepcionales, que se motiven expresamente por la comisión de asesoramiento.
4. Que tengan periodicidad máxima mensual y mínima semestral.
5. Los proyectos de edición de números extraordinarios, por sus

especiales características, quedan excluidos de los requisitos establecidos en las apartados 1, 3 y 4 del presente punto.

OCTAVO.—Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cursarán en el modelo oficial que se inserta como anexo a la presente Orden, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, 14. 06800 Mérida, o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa formal de lo establecido en la presente Orden.

NOVENO.—Documentación

A la solicitud, firmada por el representante legal de la Empresa mercantil privada o de la Institución, deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad.

Si el solicitante es persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el supuesto correspondiente, y Estatutos. En ambos casos, documentos bastantes que justifiquen el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos, le confiera la representación de la Sociedad a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

2. C.I.F. o número de identificación fiscal, en caso de persona física.

3. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración Estatal y Autonómica, según R.D. 390/1996.

4. Memoria explicativa de la necesidad de la ayuda, incluyendo datos técnicos sobre las características de las publicaciones, y del proyecto de edición de números extraordinarios, así como todos aquellos datos relacionados con los criterios establecidos en el punto undécimo de esta Orden.

5. Datos técnicos sobre periodicidad, tarifas de suscripción anual, y precio de venta de las revistas.

6. Memoria de actividades culturales realizadas hasta la fecha.

7. Declaración jurada sobre la difusión de las publicaciones obtenidas durante el año anterior.

8. Un ejemplar de cada número editado en el año anterior.

9. En el caso de la edición de números extraordinarios, presupuesto del proyecto.

10. Declaración en la que se especifiquen las subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración pública, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas para la misma actividad.

11. Altas de Terceros debidamente cumplimentada.

La documentación que deba adjuntarse a la solicitud o que sea requerida en su momento para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

DECIMO.—Estudio y evaluación

1. Para la concesión de estas ayudas se constituirá una Comisión Evaluadora cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el vicepresidente.

El Vicepresidente: el Director de la Editora Regional.

Vocales: Un representante de la Asociación de Escritores Extremeños y un representante del Consejo Editorial Extremeño.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio con voz pero sin voto.

Los Vocales y el Secretario serán nombrados por el Consejero de Cultura y Patrimonio.

La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Informar y valorar las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto siguiente.

b) Proponer la adjudicación de las ayudas y estimar la cuantía de las mismas.

3. En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDECIMO.—Criterios de valoración

Para la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

1. El interés cultural de las publicaciones.
2. Lo que de nueva aportación representen para el acervo cultural.
3. La oferta presente en el mercado.
4. La demanda potencial en el mercado.
5. Los planes de distribución y comercialización de las publicaciones periódicas.
6. La correlación entre la periodicidad de revistas culturales y las tarifas anuales de suscripción.
7. La difusión y su lugar en el panorama cultural.
8. Las ayudas o subvenciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas.

DUODECIMO.—Concurrencia de ayudas

La cuantía de la ayuda no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones públicas o privadas o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, el coste de edición de la revista, o del proyecto de número extraordinario.

DECIMOTERCERO.—Resolución

Realizada la selección por la Comisión, ésta elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, quien resolverá en el plazo de un mes. Si en ese plazo no se hubiese dictado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

En la resolución que se dicte, se hará constar el número de ejemplares a distribuir y la cuantía concedida, siendo notificada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

DECIMOCUARTO.—Pago de las ayudas concedidas

El pago de las ayudas se efectuará una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

DECIMOQUINTO.—Contraprestación

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar, en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la resolución de la concesión, la documentación que acredite haber realizado el proyecto de edición de los números especiales subvencionados.

2. Asimismo, los beneficiarios deberán presentar una vez realizada la difusión gratuita de los diferentes números de las revistas, la documentación pertinente que la justifique conforme al plan de distribución previamente acordado y dentro del plazo establecido en el mismo a estos efectos.

DECIMOSEXTO.—Distribución de las publicaciones

La Consejería de Cultura y Patrimonio acordará con cada una de las entidades beneficiarias un plan de distribución de las publicaciones entre bibliotecas, centros culturales, universidades o instituciones similares.

DECIMOSEPTIMO.—Fiscalización

El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura y Patrimonio. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 3/1985, de 19 de abril.

DECIMOCTAVO.—Incidencias

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DECIMONOVENO.—Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO**Impreso de solicitud de Ayudas a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones periódicas, no diarias de pensamiento y/o cultura****I.A. Identificación de la Empresa Solicitante**

Nombre de la Empresa _____
Calle/plaza _____ **número** _____ **piso** _____
Localidad _____ **Provincia** _____
Código Postal _____ **Teléfono** _____ **Fax** _____
C.I.F. _____ **N.I.F.** _____

I.B. Identificación de la Institución Solicitante

Nombre de la Empresa _____
Calle/plaza _____ **número** _____ **piso** _____
Localidad _____ **Provincia** _____
Código Postal _____ **Teléfono** _____ **Fax** _____
C.I.F. _____ **N.I.F.** _____

II. Objeto de la Ayuda

- a) Ayuda para difusión gratuita **SI** **NO**
 b) Ayuda para números extraordinarios **SI** **NO**

III. Datos de las publicaciones. Título de la Publicación:

Periodicidad:
Tirada:
Materia:
Antigüedad:
Distribución (nacional-regional-local):
Precio suscripción anual:

IV. Exclusiones

- Es boletín cultural, guía de espectáculos, anuario, catálogo o similar **SI** **NO**
- Distribución gratuita **SI** **NO**
- Dependiente o editada por encargo de Organismo o Instituciones de la Administración Pública **SI** **NO**
- Utiliza canales ordinarios de distribución (quioscos, librerías) **SI** **NO**
- Se refiere mayoritariamente a asuntos profesionales **SI** **NO**
- Cuenta con más de 32 páginas **SI** **NO**
- Publicidad superior al 20 por ciento del espacio **SI** **NO**
- Contenido y difusión mayoritariamente local **SI** **NO**

V. Documentación que se acompaña
(A cumplimentar por la Administración)

- | | |
|---|---|
| - Documento nacional o escritura de constitución
(Personalidad del solicitante) | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - Memoria | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - Datos sobre periodicidad, tarifas suscripción anual y
precios de venta | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - Memoria de actividades culturales realizadas | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - Declaración sobre la difusión obtenida el año anterior | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - Ejemplares de los números editados el año anterior | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - C.I.F. o N.I.F. | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - En el caso de Instituciones sin fines de lucro: Certificado
de inscripción registral Estatutos | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - Presupuesto de números extraordinarios | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - Declaración de ayudas solicitadas o recibidas | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| - Altas de Terceros | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración Estatal y Autonómica.

.....de..... de 199
(Firma y sello de la Empresa)

Firmado
Cargo que desempeña en la Empresa peticionaria
Documento Nacional de Identidad

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por el procedimiento de urgencia, el suministro de «Material de Diagnóstico de Tuberculosis por Método Elisa». Expte.: 12-02-712B-629-0008-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0008-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Material de Diagnóstico de Tuberculosis por Método Elisa.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Laboratorios de Sanidad Animal de Badajoz, Cáceres y Zafra.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.800.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 31 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 1.825 D.I.U. para los C.O.P.F. dependientes del servicio territorial de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 20/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de 1.825 D.I.U. para los C.O.P.F. dependientes del Servicio Territorial de Badajoz.
- b) División por lotes y números: por lotes:
 - Lote n.º 1: 5.025.000 ptas.
 - Lote n.º 2: 520.000 ptas.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 15 días desde la formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.545.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

- Provisional: 2% del presupuesto de licitación:
- Lote n.º 1: 100.500 ptas.
 - Lote n.º 2: 10.400 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y Código Postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 23-45-11.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de Documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de la proposición.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) La Comisión de Compra se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, módulo C, 06800 Mérida; en la primera sesión que se celebre una vez cumplido el plazo de presentación de proposiciones.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico (P.O. 15-1-96) RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 26 de marzo de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia A-10/97. «Proyecto de investigación e inventario de indicios y yacimientos de minerales aluminicos en Extremadura (Cáceres y Badajoz)»

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda ha resuelto anun-

ciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia «Proyecto de investigación e inventario de indicios y yacimientos de minerales aluminicos en Extremadura (Cáceres y Badajoz)».

—Presupuesto de licitación: 15.000.000 de Ptas.

—N.º de expediente: A-10/97.

—Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir de la firma del contrato.

—Lugar de ejecución: Cáceres y Badajoz.

—Garantías exigidas:

Provisional: 300.000 ptas.

Definitiva: 600.000 ptas.

—El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., 06800-Mérida.

—Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma, s/n., de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

—La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 26 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 26 de marzo de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia A-9/97. «Investigación de materias primas silíceas de Extremadura».

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia «Investigación de materias primas silíceas de Extremadura»:

—Presupuesto de licitación: 15.000.000 de Ptas.

—N.º de expediente: A-9/97.

—Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato.

—Lugar de ejecución: Badajoz.

—Garantías exigidas:

Provisional: 300.000 ptas.

Definitiva: 600.000 ptas.

—El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., 06800-Mérida.

—Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma, s/n., de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

—La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 26 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Trasierra.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- Número de expediente: BA-96/009.

2.—OBJETO DEL CONTRATO: Edificación.

- Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.
- División por lotes y número: No existen.
- Lugar de ejecución: Trasierra.
- Plazo de ejecución: 11 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 51.691.424 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 2.067.657 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día natural, a las 14 horas, a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado se trasladaría al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 1 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 13 viviendas de promoción pública en la localidad de Calzadilla de los Barros.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-96/002.

2.—OBJETO DEL CONTRATO: Edificación.

- a) Descripción del objeto: Construcción de 13 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Calzadilla de los Barros.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 71.990.378 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 2.879.615 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día natural, a las 14 horas, a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado se trasladaría al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 1 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Villar de Rena.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-96/010.

2.—OBJETO DEL CONTRATO: Edificación.

- a) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Villar de Rena.
- d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 44.073.393 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 1.762.936 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día natural, a las 14 horas, a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado se trasladaría al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 1 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Gadiana del Caudillo.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-95/012.

2.—OBJETO DEL CONTRATO: Edificación.

- a) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Gadiana del Caudillo.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 52.044.240 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 2.081.770 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día natural, a las 14 horas, a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado se trasladaría al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 1 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-600 de Villafranca de los Barros a Palomas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB014C202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-600 de Villafranca de los Barros a Palomas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 17 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 32.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 13-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13-5-97 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 26-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212) - Villanueva del Fresno (C-436).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CB010C202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212) - Villanueva del Fresno (C-436)
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 17 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 32.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 13-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13-5-97 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 26-5-97.
 e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-604 de Guarena a Oliva de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
 c) Número de expediente: 963CB017C202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-604 de Guarena a Oliva de Mérida.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: (924) 385522.
 e) Telefax: (924) 385429.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 13-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.
 b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13-5-97 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 26-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo N-521 - CC-223.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CC015C202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo N-521 - CC-223.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:
Importe total: 30.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 13-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13-5-97 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 26-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-203 de Barcarrota a la C-436.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB012C202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-203 de Barcarrota a la C-436.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 17 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 32.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 13-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13-5-97 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 26-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 963CB016C202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 13-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13-5-97 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 26-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-600 de Villafranca de los Barros a Palomas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB014A102.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera BA-600 de Villafranca de los Barros a Palomas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 820.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: (924) 385522.

e) Telefax: (924) 385429.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 9-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 9-5-97 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 21-5-97.

e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.

c) Número de expediente: 963CB016A102.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera BA-631 de la BA-624 a la Estación de Magacela.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 188.500.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 9-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 9-5-97 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 21-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-203 de Barcarrota a la C-436.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB012A102.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera BA-203 de Barcarrota a la C-436.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 797.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 9-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
 Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
 b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 9-5-97 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 21-5-97.
 e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo: N-521 - CC-223.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
 c) Número de expediente: 963CC015A102.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera CC-221 de la N-521 a Cedillo. Tramo: N-521 - CC-223.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
 d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 550.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: (924) 385522.
 e) Telefax: (924) 385429.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 9-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:
 Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.
 Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
 b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 9-5-97 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 21-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera BA-604 de Guareña a Oliva de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 963CB017A102.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera BA-604 de Guareña a Oliva de Mérida.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 300.600.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 9-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 9-5-97 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 21-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: —

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera C-4311 de Zafrá a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212) - Villanueva del Fresno (C-436).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura.
- c) Número de expediente: 943CB010A102.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera C-4311 de Zafrá a Villanueva del Fresno. Tramo: Oliva de la Frontera (BA-212) - Villanueva del Fresno (C-436).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 938.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto máximo de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura. Servicio Regional de Carreteras.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 385522.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 9-5-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
 - Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
 - Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.
 - Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 9-5-97 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Hasta una variante.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 21-5-97.
- e) Hora: 12 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE: 2 de abril de 1997.

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. 2-10-95 (DOE 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación del suministro de 1.000 ejemplares del catálogo de la exposición «Diálogos: Pedro Proença/Guillermo Pérez Villalta».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 17.02.640.00.182.97.453.A.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro del catálogo de la exposición «Diálogos: Pedro Proença/Guillermo Pérez Villalta».
- b) Número de unidades a entregar: 1.000 ejemplares.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de entrega: Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz. Avda. Virgen de Guadalupe, s/n. Badajoz.
- d) Plazo de entrega: Un mes desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.500.000 ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada en base al art. 36.2 de la L.C.A.P.
Definitiva: 100.000 ptas. (4% del precio de licitación).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 381222.
- e) Telefax: (924) 381480.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Con anterioridad a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Excluida.
- b) Otros requisitos: Excluidos.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Sección Régimen Interior.
 - 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirección General de Patrimonio Cultural.**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Por cuenta del adjudicatario.**12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):** No procede.

Mérida, 2 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION DE LA CORUÑA

ANUNCIO de 5 de marzo de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(res), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

La Coruña, 5 de marzo de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, (Firma ilegible).

Datos del contribuyente: A06038228. Pescados Maype, S.A. Lg/. Muelle Pesquero P, 24. La Coruña.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: CC01901/93, infracción LOTT.

Clave liquidación: C1000096150400930. Causa ausencia notif. ausente.

Importe: 60.000.

F. Pro. Ap.: 12-11-96.

RECURSOS

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución

de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.

—Prescripción.

—Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

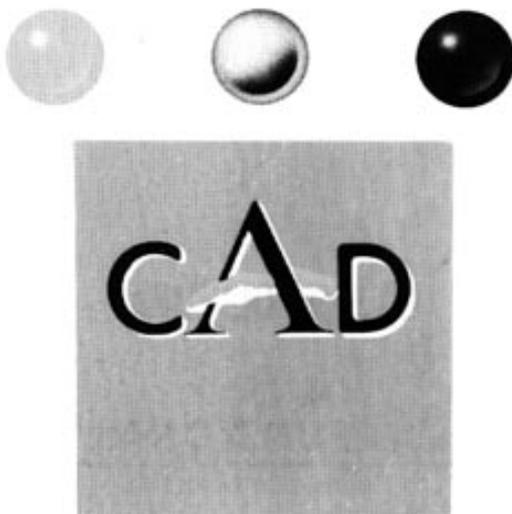
Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de enero de 1997, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de don Manuel Sánchez Brioa.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Manuel Sánchez Brioa. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, 15 de enero de 1997.—El Interesado, MANUEL SANCHEZ BRIOA.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

